



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 44

Res. 17

Exp. 3/627/16

Montevideo, 26 OCT. 2016

VISTO: La Resolución 1 Acta Extraordinaria 12 de CODICEN del 27/10/16 que aprueba la implementación del proceso de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica que vincula los Desconcentrados CEIP, CETP y CES.

CONSIDERANDO: I) Que el procedimiento de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica incluye un proceso de seis etapas que requieren coordinaciones entre los tres Desconcentrados y la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

II) que por Resolución 2 Acta 47 del 24/10/16 el CEIP reglamentó la divulgación del proceso de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica a través del programa GURI familia en el que los egresados de sexto año escolar deben realizar la selección de una opción y dos alternativas en Educación Media Básica en el mes de noviembre;

III) que asimismo, el CEIP ha dispuesto el acompañamiento y la supervisión por parte de los Inspectores en relación al monitoreo de las inscripciones estableciendo que los maestros estén encargados de realizar el trámite cuando las familias no lo hubieran concretado;

IV) que una vez culminado el proceso de preinscripción por GURI familia a cargo del CEIP, desarrollado entre el 7 y 15/11 en Montevideo y del 10 al 18/11 en el resto del país, se dispondrá de periodos complementarios del 15 al 18/11 y del 18 al 22/11 respectivamente. La base de datos con la selección realizada será entregada por GURI familia a Informática del CETP y del CES;

V) que se remitirá la base del CETP al CES con los datos de los estudiantes sin cupo en Montevideo. El envío será el 28/11, previo a que Reguladora Estudiantil realice la primera distribución de los estudiantes del CES. En el Interior, la recepción será entre el 26 y el 31/11/16 y, realizada la primera distribución para cada Centro y Departamento, se entregará esa propuesta a la Comisión Descentralizada Departamental para realizar los ajustes pertinentes;

VI) que la base final con la propuesta de preinscripción de todo el país exceptuando Montevideo, será enviada a la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación entre el 1° y el 5/12/16. La base de Montevideo se remitirá con fecha 30/11;

VII) que la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación al 15/12/16 remitirá listado de estudiantes por Centro Educativo al CES y a CETP para su envío a las Direcciones de los mismos y cada Desconcentrado procederá a la confirmación de inscriptos;

VIII) que la confirmación de las inscripciones en el CES está prevista según cronograma aprobado por Resolución 83 Acta 43 del 24/10/16, publicado en página web institucional (<http://www.ces.edu.uy/index.php/reguladora-estudiantil>).

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento y difundir por página web Institucional la Resolución 1 Acta Extraordinaria 12 de CODICEN del 27/10/16 en donde se aprueba la implementación del proceso de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica que vincula los Desconcentrado CEIP, CETP y CES.

2) Encomendar a Inspección General Docente coordinar acciones con Reguladora Estudiantil y con la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática la divulgación del proceso de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica según el detalle explicitado en los **CONSIDERANDO** de la presente Resolución.

3) Establecer que los Inspectores Regionales y de Institutos y Liceos realicen el acompañamiento pertinente para la concreción de las preinscripciones e inscripciones



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

requeridas en los procedimientos de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica.

4) Encomendar a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática tomar los recaudos correspondientes para dar respuesta a las consultas que surjan vinculadas a la implementación del sistema de inscripción referido.

Publíquese en página web Institucional. Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Reguladora Estudiantil e Inspección General Docente y por su intermedio a las Inspecciones Regionales e Inspectores de Institutos y Liceos.

Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Prieto
DIRECTORA GENERAL

